



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIAPL N° 4531 /2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Letra "S" N° 1968/1997 el Municipio de Río Grande, adjudicó el Sindicato de Choferes de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de cargas Generales de la Provincia de Tierra del Fuego el predio fiscal denominado catastralmente como: como Sección P, Macizo 10, Parcela 1 de la ciudad de Río Grande, cuya superficie catastral es de setenta mil metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (70.000,04 m²).

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra tramitando sendos acuerdos de Cesión de Tierras con el Sindicato de Choferes de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de cargas Generales de la Provincia de Tierra del Fuego, que posibilitaran la recuperación del predio identificado catastralmente como Sección P, Macizo 10, Parcela 1 de la ciudad de Río Grande, adjudicado al mencionado Sindicato, entregando en compensación el predio fiscal denominado catastralmente como Sección "X", Macizo "292", Parcela "1", de esta ciudad de Río Grande.

Que tal convenio permitirá la recuperación de un Predio de trascendental valor ambiental, por su contigüidad al mar argentino y la reserva costa atlántica, posibilitando su aprovechamiento con proyectos compatibles con los parámetros urbanísticos y usos establecidos en el Código de Desarrollo Urbano Territorial (O.M.N° 2963/11) como la recreación y el deporte en armonía con el medio ambiente y que actualmente se encuentra adjudicado al Sindicato de Camioneros Local, con miras a desarrollar un parador y playón de automotores de carga, en otros.

Ante ello el Municipio otorgará al Sindicato en compensación el predio fiscal denominado catastralmente como Sección X, Macizo 292, Parcela 1, el cual se encuentra afectado como espacio verde, en los actuales proyectos de mensura.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a celebrar convenios con instituciones sociales a fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local en un todo de conformidad a lo establecido en el art. 117 inc. 8 y 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 inc. 25 y el art. 106 inc. 8 de la Carta Orgánica Municipal

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- DESAFECTAR del uso público, el espacio verde denominado catastralmente como: Sección "X", Macizo "292", Parcela "1" de nuestra ciudad, cuya superficie es de doce mil novecientos cincuenta y un metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (12.951,81m²), conforme a lo que se indica en el plano que se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a rezonificar al inmueble denominado catastralmente como: Sección "X" Macizo "292" Parcela "1" de nuestra ciudad, en un todo de conformidad a los parámetros urbanísticos y usos del Proyecto a desarrollar por el Sindicato de Choferes de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de cargas Generales de la Provincia de Tierra del Fuego, en el marco del Expediente Letra "S" N° 1968/1997.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3º.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN 1º LECTURA EN NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021.

AUDIENCIA PÚBLICA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

APROBADA EN 2º LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022.

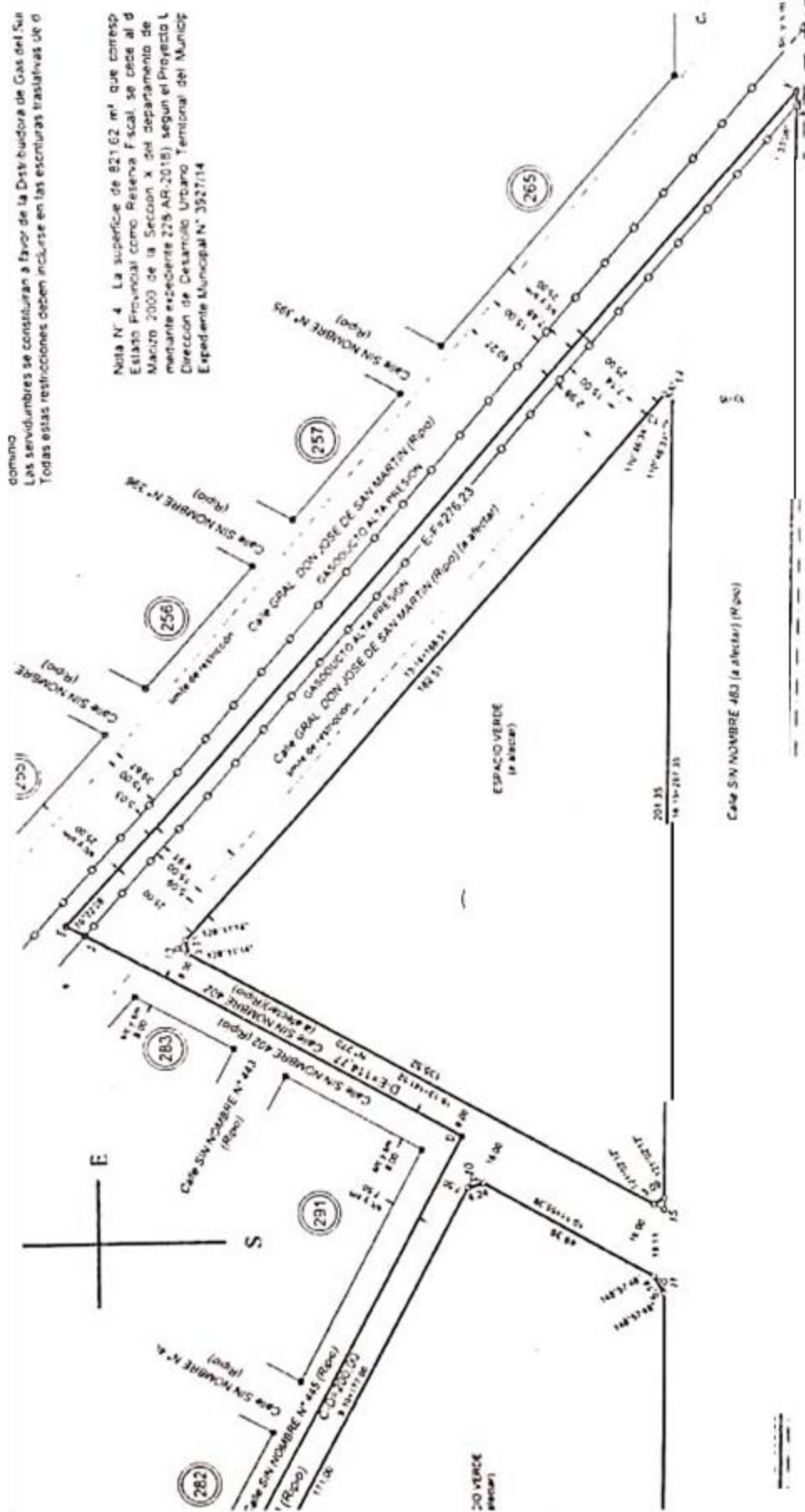
Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



Martin Alejandro Pérez
Intendente

Ing. David Pedro Abert
Secretario General
Calle 25 de Mayo N° 100
Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur